universidad Pontificia Bolivariana
COLEGIO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El presente documento define conceptos y procedimientos del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes en el Colegio de la UPB, en conformidad con el Capítulo 3 Educación Básica y Media, Sección 3 del Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario de Educación).
Nota: Para la Educación Preescolar el Colegio de la UPB asume las disposiciones que en términos de la formación y evaluación dispone el DECRETO 1411 DE 2022 que reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia.

MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA

El Colegio de la UPB concibe la evaluación como un proceso integral, relacionado con los principios que orientan la actividad pedagógica en la Institución**:** Compromiso Cristiano, Calidad Humana y Excelencia Académica. En esta concepción, se diferencia entre evaluación sumativa y evaluación formativa, precisando su implementación de acuerdo con el momento del proceso de aprendizaje, posibilitando, además, la identificación de avances y aspectos a mejorar para ser intervenidos oportunamente y aportar al alcance de la competencia del área.

Se establece la evaluación como un proceso sistemático, permanente, participativo, cualitativo y continuo que se genera en múltiples y diversas experiencias de aprendizaje para determinar los desempeños de los estudiantes, consolidar y validar los procesos y avances cognitivos, procedimentales y valorativos. Se consideran los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje; constituyéndose en un medio esencial para soportar los procesos de enseñanza con la implementación de estrategias de mejoramiento y vinculando directamente la formación en capacidades humanas y competencias.

La concepción institucional se conecta con los propósitos de la evaluación consignados en el artículo 2.3.3.3.3.3 del Decreto1075 de 2015, el cual registra lo siguiente:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación en el Colegio de la UPB es un proceso integral, en tanto pretende que los estudiantes analicen, interpreten y comprendan problemas complejos a través del pensamiento crítico, con propuestas de soluciones originales para las necesidades del mundo real, en coherencia con los principios de la enseñanza institucionales. Así pues, la evaluación facilita la promoción de los estudiantes como lo establece el Modelo Pedagógico.

Para efectos de la valoración de los desempeños de los estudiantes, se plantean los siguientes criterios:

- La generación de un producto por periodo en términos de procesos graduales de aprendizaje e investigación.
- Cada área del plan de estudios realiza, por periodo, un reporte evaluativo de al menos 3 indicadores de desempeño.
- Se incluyen proyectos de integración escolar que articulan el proceso con los propósitos de formación para el grado y ciclo escolar que corresponda.
- Transcurrida la mitad del periodo académico se realiza un informe parcial con entrega de reporte a los padres de familia.
- La evaluación se realiza en coherencia con los tres procesos de desempeño: cognitivo, procedimental y valorativo. Una vez aplicada cada acción evaluativa el docente ingresa la nota obtenida por el estudiante en SIGAA.
- Cada maestro comunica a los estudiantes las acciones evaluativas, los tiempos de aplicación de estas y los criterios de valoración que permitan establecer el nivel de aprendizaje alcanzado. En todos los casos se debe realizar con un proceso de devolución y retroalimentación de lo evaluado.
- De la prueba externa y las evaluaciones objetivas se publica el cronograma de aplicación y las intencionalidades formativas, bajo orientaciones del Consejo Académico.

2. ESCALA DE VALORACIÓN.

Escala de Valoración Nacional	**Equivalencia** **Escala de valoración institucional**
Desempeño Superior	4.50 – 5.00
Desempeño Alto	4.00 – 4.49
Desempeño Básico	3.50 – 3.99
Desempeño Bajo	1.00 - 3.49

Cada área establece los criterios de aprobación consistentes con la escala y define la diferenciación en términos de las metas de aprendizaje sobre el desempeño alcanzado de acuerdo con las competencias definidas para el grado y ciclo, siendo no aprobatorio el desempeño bajo.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se comprende la evaluación del aprendizaje como un proceso permanente y sistemático, que involucra la eficacia, el rendimiento o logro del educando y la calidad de los procesos, también, la organización y análisis de la información para que esté vinculada con las intencionalidades de formación; todo con el propósito de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y el proceso de enseñanza.

Se establecen las siguientes estrategias de valoración integral:

3.1 Comisión de Análisis de Desempeño Escolar.

La Comisión de Análisis de Desempeño Escolar tiene como función central la reflexión y el análisis del rendimiento académico-formativo de los estudiantes para intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades académicas o comportamentales, estas podrán estar dirigidas al estudiante, a la familia, al área o al maestro. Se hacen dos Comisiones de Análisis de Desempeño por período académico, una parcial como se define en los criterios de evaluación y una finalizado cada periodo. Previo a la Comisión, cada Comunidad Académica realiza un análisis del rendimiento del área y desde allí aporta estrategias para el mejoramiento académico; punto de partida para que el Consejo Académico analice el rendimiento del Colegio, para intervenirlo con disposiciones generales.

Personas que conforman la comisión final de periodo en cada grado:

- Un padre de familia nombrado por el Consejo de padres de familia.
- Los docentes del grado.
- Un representante de Bienestar Educativo.
- El Coordinador Formativo del grado.
- Un Líder de Área asignado para el grado.

La Comisión está dirigida por el Líder de Área asignado al grado y por el Coordinador Formativo del mismo. Esta Comisión también estudia situaciones excepcionales de estudiantes para una oportuna intervención y un mejor acompañamiento, tales situaciones pueden ser: problemas de seguridad, ausencias reiteradas, calamidad familiar, estado de salud, entre otras.

Nota: el representante del Consejo de Padres de familia no asiste a las comisiones parciales.

3.2 Comisión Final de Evaluación de Desempeño Escolar.

Esta comisión está integrada por el Líder académico del grado y tres docentes del grado, se realiza en dos momentos:

Pre-Comisión Final de Promoción.

La Pre-Comisión Final está dirigida por el Líder de Área asignado al grado y tres (3) maestros del grado. En esta comisión se analizan los casos de estudiantes que finalizan con cuatro (4) o más áreas en desempeño bajo para desarrollar el proceso de recuperación.

Comisión Final de Promoción.
La Comisión Final está dirigida por el Líder de Área asignado al grado, tres (3) maestros del grado. En esta comisión, se analizan los casos de los estudiantes que, pasado el proceso de recuperación, finalizan con una (1) o más áreas no aprobadas, quienes no serán promovidos al grado siguiente.

3.3 Estrategias complementarias de valoración integral

3.3.1. Autoevaluación.

Se realiza con base en rúbricas y **criterios previamente establecidos**, buscando ofrecer una visión crítica que contribuya al aprendizaje, la mejora continua y a la toma de decisiones. Puede ser formativa (para mejorar) o sumativa (para calificar). Fomenta la retroalimentación y la valoración del trabajo en los diferentes momentos de los periodos académicos.

3.3.2 Coevaluación.
Se asume como un espacio de reflexión compartida entre pares, fundamentada en el reconocimiento del aprendizaje como una construcción de interacción y mediación con el otro; para evaluar al compañero se debe pensar en el propio proceso de aprendizaje.

3.3.3 Heteroevaluación.

Es la reflexión que hace el estudiante sobre sus desempeños en términos de fortalezas y posibilidades de avance. La finalidad es aumentar en el estudiante su sentido de responsabilidad, afianzar su autonomía y ejercitar su capacidad para discernir. Para ello, cada docente en su área liderará la reflexión sobre el desempeño académico y formativo de todos los estudiantes en cada periodo.

Como proceso propio de la evaluación centrada en evidencias, se asume institucionalmente la aplicación de las evaluaciones objetivas desde el Modelo Basado en Evidencias con las pruebas censales internas que se refieren a continuación:

3.3.4 Evaluaciones objetivas de periodo.
En todas las áreas se aplica una evaluación objetiva de periodo con un valor del 20% del proceso definido en las planeaciones. Son sujeto de análisis por las áreas en sus comunidades y el Consejo Académico; incluyendo en este el diseño, proceso y resultados generales e individuales, cuando estos lo ameriten.
Nota: esta evaluación no tiene acción de mejora.

3.3.5 Prueba de Regulación Externa.
Se aplica una vez al inicio de cada año lectivo (quinta semana) para todos los estudiantes de grado segundo a undécimo. Las competencias que evalúa son las del grado anterior para valorar así los avances que cada área haya alcanzado. Es por esto que, el resultado de la prueba no está asociada a una nota del proceso de evaluación; sin embargo, se establece que a los estudiantes con un desempeño igual o superior al 85% se les reconocerá con una nota en el seguimiento y será ubicada en un 10% de un indicador cognitivo (que no esté asociado a la evaluación objetiva). El porcentaje obtenido se divide por un 20% y así se

obtiene la valoración que se asigna.

4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO.

Se entienden como el conjunto de estrategias tendientes a mejorar las comprensiones de los estudiantes y, por ende, posibilitan el alcance de las competencias desde las diferentes áreas. Estas estrategias pedagógicas de apoyo permiten revisar, retroalimentar y mejorar las prácticas pedagógicas, teniendo en la cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje en pro de intervenir en forma oportuna las dificultades o posibilidades de mejores alcances académicos.

Se concretan en todas aquellas actividades que se implementan como una estrategia de acompañamiento y progreso de los desempeños de los estudiantes. El propósito de estas **acciones de mejoramiento** es acompañar a los estudiantes para que alcancen las competencias en cada una de las áreas y que logren superar niveles de desempeño durante los diferentes períodos académicos. Todas las acciones de mejoramiento implementadas por los docentes quedarán registradas en el seguimiento a la planeación de su área y en el diario histórico cuando se hace un acompañamiento individual. Las acciones de mejora también pueden estar articuladas a las políticas de inclusión para adecuaciones curriculares, establecidas en el numeral 6.1 del presente documento.

Las **acciones de mejoramiento** son diversas, planeadas e implementadas por los maestros. Algunas de ellas son:

- Asignación de actividades complementarias unificadas para el área y grado.
- Remisión a Bienestar Educativo.
- Se pueden generar hasta dos eventos de mejoramiento por indicador de desempeño.
- Cada acción de mejora con incidencia en modificación de nota, debe estar acompañada de condiciones concertadas y definidas por el área previamente, tales como explicación, retroalimentación, parámetros para la acción de mejora, tiempos de entrega, modalidad de presentación.
- Diálogo con la familia del estudiante para acordar las estrategias de apoyo que se consideren necesarias.
- Acompañamiento a los padres de familia en su responsabilidad de solicitar encuentros con los docentes de las diferentes áreas. Además, indicar a la familia la importancia del seguimiento académico permanente a través del sistema SIGAA.
- Generación de estrategias académicas entre pares al interior del aula de clase.
- Asignación y acompañamiento en actividades complementarias para aclaración de dudas.
- Recomendación y orientación en el uso de recursos adicionales que facilitan la comprensión de los diferentes temas.
- El proceso de mejoramiento no aplica en los casos de no presentación de trabajos de manera oportuna, entrega de evaluaciones en blanco o fraudes.
- Se aclara que no todas las acciones de mejora implican cambio de nota, pueden estar orientadas a procesos de ejercitación, práctica y fortalecimiento.

4.1 Proceso de Recuperación.
El proceso de recuperación está conformado por un conjunto de actividades académicas intencionadas que los docentes organizan para acompañar a los estudiantes que a la semana 38 del año escolar, no van alcanzando los logros propuestos para el grado, es decir, cuando la nota definitiva de las áreas es inferior a 3,5. Tales actividades se compartirán para trabajo en profundización de metas del grado desde la semana 36.

El estudiante tiene la oportunidad de presentar proceso de recuperación **máximo en tres áreas** al finalizar el proceso académico. Es obligación del estudiante presentarse a dicho proceso para recuperar una (1), dos (2) o tres (3) áreas; la no asistencia de los estudiantes, sin excusa justificada, es considerada por la Institución como falta de responsabilidad y compromiso en su proceso académico-formativo.

En el caso de las áreas compuestas por dos asignaturas cuyo promedio sea igual o superior a con una asignatura no aprobada, el estudiante solo debe presentar recuperación de la asignatura **no aprobada**.

En el portal web del Colegio, se ubican las orientaciones para tener en cuenta en el proceso de recuperación. En la semana **39** se citan aquellos estudiantes que finalizan el proceso académico con desempeño bajo en una (1), dos (2) o tres (3) áreas, para recibir asesoría; finalmente, en la semana 40 estos estudiantes presentan una evaluación objetiva de cada área no aprobada.

- **Evaluación Objetiva por competencias 60%:** diseñada según los desempeños básicos esperados para el grado.
- **Producto de la asesoría 20%:** es el resultado del trabajo realizado por el estudiante en este espacio, de acuerdo a las orientaciones generadas en la guía de recuperación.
- **Aspecto Valorativo 20%:** reconocimiento del compromiso, actitud y disposición positiva el estudiante durante este proceso de recuperación final. Proceso vinculado a una rúbrica.

Para ser aprobatorio el proceso de recuperación, se debe alcanzar un 70%, equivalente a 3.5. Los estudiantes que presenten desempeño bajo en 4 o más áreas, no se presentan a este proceso de recuperación.

Nota: los grados décimo y undécimo, presentan la recuperación se las áreas semestralizadas del primer semestre en la segunda semana del segundo periodo académico. En el segundo semestre, el primer momento de recuperación se desarrolla en la semana 38 del año lectivo.

5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La Promoción se define como la aprobación de un grado escolar con el propósito de que el estudiante avance en su proceso integral al grado siguiente mediante la certificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el currículo y plan de estudio. En esos términos, la promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a

cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado, los cuales deben haber sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

5.1 Criterios para la Promoción y No Promoción de los estudiantes.

Son promovidos	No son promovidos
Los estudiantes que obtengan un desempeño **básico, alto o superior** en todas las áreas del plan de estudios **al finalizar el año escolar**	Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en cuatro **(4) o más áreas** del plan de estudios **antes del proceso de Recuperación.**
Los estudiantes que **después del proceso de Recuperación, aprueben todas las áreas del plan de estudios.**	Los estudiantes que **después del proceso de Recuperación, presenten una (1) o más áreas del plan de estudios en desempeño bajo.**
	Los estudiantes que dejen de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades pedagógicas durante el año escolar.

Parágrafo 1: En todos los grados, la familia o acudientes pueden solicitar por escrito a la Dirección Académica que el estudiante vuelva a cursar el grado en el que se encontraba, si lo considera pertinente.
Parágrafo 2: En caso de fuerza mayor y bajo criterios del Consejo Académico, se estudiará la promoción de un estudiante si ha asistido en un porcentaje igual o mayor al 75% de las actividades pedagógicas del año escolar.

5.2 TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO.

El estudiante del grado undécimo para titularse como bachiller en ceremonia pública Institucional debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Certificado del cumplimento del Servicio Social del estudiantado (80 horas) asociado a los requisitos del Proyecto asociado a Investigación-STEM.
b. Certificado del cumplimiento de 50 horas de Estudios Constitucionales. Ley 107 de 1994 (enero 7).
c. Aprobación del Proyecto institucional integrado: Proyecto de Investigación.
d. Aprobación de todas las áreas del Plan de Estudios.

Quienes finalizan con Nivel de Desempeño Bajo en un área después de haber realizado el proceso de la Recuperación pueden titularse en las fechas establecidas por la Institución, después de aprobada el área pendiente y posterior a la ceremonia de titulación; en estos casos, se reclama el diploma en la Secretaría del Colegio. En caso de no aprobar una o más áreas después de haber realizado el proceso de la recuperación, se determina la no titulación del estudiante durante el mismo año lectivo.

Con la aprobación por parte del Consejo Directivo del presente documento se aprueba que las promociones sean convalidadas por el Consejo Académico o las Comisiones de Análisis de Desempeño Escolar, según la modalidad, en todo caso éstas se deben refrendar y

notificar a través de Resolución Rectoral. Documento Nº11, Fundamentaciones y Orientaciones para la Implementación del Decreto 1290 de 200

5.3 Promoción anticipada de grado por rendimiento superior.

Procede cuando la familia considera que el estudiante tiene un nivel superior y puede ser apto para presentar los procesos requeridos para ser promovido al grado siguiente.

Nota: No aplica para estudiantes del grado undécimo, ni para aquellos estudiantes nuevos que no vengan de colegios en el extranjero.

Para presentar la solicitud se debe atender el siguiente procedimiento:

- Solicitud de inscripción para presentar la prueba externa del grado al que aspira ser promovido.
- Petición por escrito al Consejo Académico por parte de la familia en la sexta semana del primer periodo escolar, solicitando la promoción anticipada del estudiante.
- El Líder Académico del Grado revisa el historial académico-formativo del estudiante que se encuentra registrado en la hoja de vida y verifica que no presente dificultades formativas, sumado a un desempeño entre alto y superior durante sus últimos 3 años cursados como requisito para dar continuidad al proceso. Posterior a ello, lo presenta al Consejo Académico para que se avale o no la continuidad del proceso.
- Al estudiante que cumple con el primer requisito, se le aplica una prueba psicológica por parte del Departamento de Bienestar Educativo, el cual debe reportar al Consejo Académico un informe del estudiante y dar el visto bueno para continuar el proceso.
- El Consejo Académico analiza y aprueba la solicitud frente al cumplimiento de los dos requisitos anteriores en los ocho días hábiles siguientes a la presentación de esta.
- El estudiante que cumple con los dos requisitos anteriores y que cuenta con la aprobación del Consejo Académico, debe presentar las pruebas de suficiencia en las áreas que se presentan a continuación y según el cronograma organizado por el Consejo Académico.

GRADOS 1º A 9º	GRADO 10º
Matemáticas; Humanidades: Lengua Castellana - Inglés; Educación Religiosa Escolar; Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia; y Ciencias Naturales y educación ambiental.	Matemáticas; Humanidades: Lengua Castellana - Inglés; Educación Religiosa Escolar; Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia; y Ciencias Naturales y educación ambiental (Física – Química – Biología)

- La promoción se presenta para aprobación cuando el estudiante obtiene un Nivel de Desempeño Alto o Superior en todas las áreas evaluadas.
- La Comisión de Evaluación y Promoción avala la promoción del estudiante.
- Se expide la respectiva Resolución Rectoral de promoción.
- Líder Académico del Grado informa los resultados al estudiante y a su familia, quienes, con apoyo de la Institución, son responsables de afrontar los procesos correspondientes al grado promovido.

- Los juicios valorativos, que lleve el estudiante al momento de ser promovido, se homologarán al grado de promoción correspondiente

Nota: se define que para este proceso no se tiene la instancia de segundo evaluador. Tener presente que no se realizarán evaluaciones por fuera de los tiempos establecidos por la Institución.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ATENDER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Para el desarrollo de estas estrategias, el Colegio de la UPB refiere la política de Inclusión, los criterios de promoción para estudiantes no promovidos y las acciones definidas por las comisiones parciales y finales de periodo como intervención a las alertas tempranas que se generan por los reportes del rendimiento académico de los estudiantes.

6.1. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN PARA LAS ADECUACIONES CURRICULARES.

En el marco de la educación inclusiva, el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana brinda un acompañamiento integral, pedagógico y formativo a sus estudiantes con capacidades diversas, apoyado por docentes, directivos docentes, administrativos, Departamento de Bienestar Educativo y Comité Operativo de Inclusión. El diagnóstico parte de la consolidación del **Perfil de Madurez Progresiva**, el cual sirve de referencia a docentes y padres de familia para la descripción de procesos de desarrollo.

En todos los casos se obrará de acuerdo con la Política de Inclusión del Colegio la cual se encuentra en el Manual de Convivencia; aunado al procedimiento establecido por el Comité Estratégico de Inclusión.

6.2. Promoción anticipada para estudiantes no promovidos.

En el Colegio de la UPB se considera no promovido al estudiante que, finalizado el año escolar y posterior al proceso de recuperación, obtiene un Desempeño Bajo (hasta 3.49) en una (1) o más áreas. La no promoción de un estudiante es avalada por la Comisión Final de Promoción en cada grado. Estos estudiantes pueden, al año siguiente, presentar el proceso de Promoción para estudiantes no promovidos, según como se describe a continuación:

Procedimiento:

- A los estudiantes no promovidos se les entrega una circular explicativa de “Promoción Anticipada para Estudiantes no promovidos”, en esta se dan las orientaciones de los procesos académicos cuya preparación para el proceso de recuperación serán el eje de estudio para la evaluación las áreas que debe recuperar.
- En la primera semana de estudio del año en curso, los padres de familia envían una carta dirigida al Consejo Académico, especificando el grado en el que se encuentra actualmente, la firma de los acudientes y los contactos de estos y solicitando la Promoción Anticipada de Estudiantes no promovidos. Se hace la aclaración que en ninguna circunstancia se recibirán cartas después de la primera semana del año escolar.
- En la segunda semana de estudio, los estudiantes presentan la evaluación en las áreas

por las cuales no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior (debe aprobarlas todas, sin excepción, con una nota mínima de 3.5).

- De aprobarse todas las áreas evaluadas, se emite, en la tercera semana del año lectivo, la respectiva validación del proceso por parte del Consejo Académico.
- Se expide la respectiva Resolución Rectoral de promoción.
- El Líder Académico del Grado realiza acompañamiento al estudiante y a la familia en el proceso de adaptación al nuevo grado escolar.

Nota:
Se define que para este caso no se tiene instancia de segundo evaluador, teniendo presente que no se realizarán evaluaciones por fuera de los tiempos establecidos por la Institución. Este proceso no aplica para los estudiantes del grado undécimo.

7. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.

La Institución cuenta con controles internos de evaluación y ejecución que permitan el seguimiento de la correcta aplicación del SIEE, a saber:

a. Regulación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por parte del Consejo Académico.
b. Registro del desempeño de los estudiantes en las Planillas de Seguimiento.
c. Auditorías por parte de Secretaría de Educación, ICONTEC, Arquidiócesis, y UPB para monitorear la ejecución y calidad de los procesos evaluativos, a lo que se adicionan las acciones de la política de inclusión.
d. Acompañamiento de los Líderes de Área a los docentes.
e. Verificación del seguimiento de la planeación.
f. Asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y por área.
g. Verificación de las citas asignadas a los acudientes desde las diferentes áreas.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LAS FAMILIAS.

- Los padres de familia reciben un informe parcial a mitad de cada período y otro al finalizar el mismo.
- Al finalizar el año escolar, también se hace entrega de un informe final, con las notas definitivas de cada área para el año.
- A través del sistema SIGAA, los directivos, docentes, familias y estudiantes reciben información permanente de los procesos académicos.

Notas:

- Para los grados primero a noveno se definen tres periodos académicos con un valor de 33%, 33% y 34%, respectivamente. El primero y segundo período tendrá cada uno trece (13) semanas; el tercero, catorce (14) semanas.
- Para los grados décimo y undécimo se definen dos períodos académicos de 20 semanas con un valor de 50% cada uno.
  Las áreas y asignaturas se distribuyen de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios. (Ver Anexo)

Las áreas y asignaturas semestralizadas tienen una evaluación correspondiente al 100% y las anualizadas tienen una evaluación del 50% en cada semestre, para un total del 100% al culminar las 40 semanas.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO.

Informe de periodo

a. Nombres y apellidos, ID, Período, grado y grupo.
b. Reporte de cada área con la descripción de indicadores de desempeño correspondientes al periodo.
c. Valoración de las áreas y asignaturas, según los códigos precisados en el punto dos.
d. Firma del orientador de grupo.

Informe Final

a. En el informe final los docentes reportan la valoración de cada área con el nivel de desempeño, los avances y dificultades.
b. Firma del Rector y secretaría.

10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

10.1 Instancias: Docente, Líder de Área, Líder de Área encargado del grado, Director Académico.

Docente: resuelve las dificultades de su respectiva área y grupo.
Líder Académico del Grado

- Procesos académicos de los estudiantes del grado.
- Casos remitidos desde la Comisión de Análisis de Desempeño Escolar.
- Situaciones particulares de estudiantes en su desempeño académico.
- Remisión de casos a los Líderes de Área.

Líder de Área:

- Casos académicos de docentes o de estudiantes (expuestos por estos o sus acudientes) en su respectiva área.
- Casos planteados por entes del gobierno escolar.

Dirección Académica: Casos remitidos por el Líder de Área, del Líder Académico del grado y la Comisión de Análisis de Desempeño Escolar.
Comisión de Análisis de Desempeño Escolar: gestiones estipuladas en el numeral 5 del presente documento.
Rector: instancia definitiva en los diferentes procesos.

10.2 Procedimiento para las reclamaciones

- La familia debe solicitar cita a la respectiva instancia del caso presentado o informar su reclamación a través del cuaderno de comunicaciones, correo institucional o carta escrita.
- La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento del estudiante: Planillas de Seguimiento, Diario Histórico y Cuaderno de

Comunicaciones, para confrontar la situación y proceder a intervenir el caso. Luego, da respuesta a la familia en términos claros y precisos.

- Una vez se presente la reclamación, con fecha y constancia de recibido, el responsable tiene un plazo máximo de cinco días hábiles para dar respuesta por parte del Líder de Área.
- En caso de no solucionarse la situación, la familia puede acudir al Líder de Área responsable del Grado.
- Siempre se debe registrar en el Diario Histórico el procedimiento y la solución planteada, así como las estrategias o los acuerdos concertados en el encuentro con la familia.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

a. Construcción de la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Académico según los requerimientos del Decreto 1290 de 2009 (abril 9).
b. Análisis de la propuesta presentada por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar.
c. Revisión periódica por parte de todos los estamentos educativos (docentes, directivos, padres de familia y estudiantes) en coherencia con los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Municipal, de CONACED y del Consejo Directivo del Colegio.
d. Divulgación del SIEE en el sitio Web institucional.
e. Aprobación y firma del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por parte del Consejo Directivo, después de la lectura y participación de Padres de familia y estudiantes.

12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL SIEE

12.1 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TAREAS EVALUATIVAS

Como parte del proceso de implementación de la jornada extendida en el Colegio de la UPB, se ha establecido que los estudiantes no tendrán tareas evaluativas como parte de sus responsabilidades. Estas se entienden como aquellas que son asignadas para el trabajo académico por fuera del aula y cuyo desarrollo tendría una asignación evaluativa dentro del proceso de seguimiento de las áreas del plan de estudios. En todo caso, si el estudiante lleva actividades propias del desarrollo de la clase es responsabilidad de él mismo dado que no realizó la actividad de acuerdo con los tiempos y propósitos de acompañamiento planeados en cada una de las áreas o asignaturas del Plan de Estudios.

12.2 AUSENCIA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

12.2.1 Procedimiento para ausencia del estudiante por incapacidad médica o calamidad. Si el estudiante debe faltar al Colegio por incapacidad médica o calamidad, es responsabilidad del padre de familia el reporte en el cuaderno de comunicaciones o correo institucional, se debe tener presente el siguiente procedimiento:

ACCIÓN 1	GRADOS	RESPONSABLE
El padre de familia reporta la inasistencia del estudiante en el cuaderno de comunicaciones al Líder Académico del Grado, quién la validará mediante firma y sello. En caso de incapacidad médica, se anexa el certificado. Para este reporte el estudiante tiene dos (2) días hábiles a partir del regreso al Colegio. En caso de no reportar la inasistencia en el tiempo estipulado, no se validarán los procesos académicos y las acciones evaluativas desarrolladas durante este tiempo tendrán una valoración de 1.0.	Preescolar a 11°	Padres de familia o acudientes y estudiante.
ACCIÓN 2	**GRADOS**	**RESPONSABLE**
Si la ausencia por incapacidad médica o calamidad supera los tres (3) días, el líder Académico del Grado reporta el caso al Consejo Académico e informa al Coordinador formativo y a los docentes del grado el procedimiento académico a seguir.	Preescolar a Undécimo.	Líder académico del grado. Consejo Académico.
ACCIÓN 3	**GRADOS**	**RESPONSABLE**
El orientador de grupo presenta este reporte a cada docente para programar las actividades académicas pendientes en el momento de las clases del área correspondiente.	Preescolar a Tercero.	Orientador de grupo.
El estudiante acude a cada docente para hacer firmar el reporte de inasistencia y programar las actividades académicas pendientes, todo esto en el tiempo de clase del área según horario.	Cuarto a Undécimo.	Estudiantes.

Notas:

1. El estudiante que tenga incapacidad médica no debe asistir al Colegio hasta el cumplimiento de la misma. Para la presentación de las acciones evaluativas sólo se validará la excusa si es expedida por la EPS; en atención al artículo 31 de la ley 23 de 1981 estas no pueden ser expedidas por el acudiente cuya profesión sea medicina.
2. El estudiante que regresa de una incapacidad o calamidad no debe presentar acciones evaluativas el día que regresa y recibirá explicaciones por parte de los docentes sobre las temáticas trabajadas en su ausencia.
3. En ningún caso las acciones evaluativas pendientes se aplicarán todas en un solo día.

12.2.2 Procedimiento para notificar la ausencia del estudiante por otras causas.

El Colegio no aprueba la inasistencia en tiempo de estudio por situaciones personales o familiares, puesto que la prioridad es asumir responsablemente los compromisos pactados. No obstante, si hay un asunto de **contingencia ineludible**, el procedimiento es el siguiente:

ACCIÓN 1	**RESPONSABLE**
Reportar, por medio de carta o correo institucional, la justificación de la ausencia del estudiante al Líder académico del Grado, quién presentará en sesión del Consejo Académico el caso para su validación o negación. La carta se debe presentar **mínimo** con 10 días hábiles de anticipación y tener los anexos, certificados o documentación pertinentes, según el caso.	Padre de familia o acudiente y estudiante.
ACCIÓN 2	**RESPONSABLE**
Analizar el desempeño académico del estudiante a la fecha, para determinar la validez o no de la solicitud.	Líder Académico del Grado. Consejo Académico.
ACCIÓN 3	**RESPONSABLE**
Informar al Coordinador Formativo del grado y a los docentes.	Líder Académico del Grado.
ACCIÓN 4	**RESPONSABLE**
Notificar al padre de familia o acudiente, a través del cuaderno de comunicaciones o correo institucional, la aprobación o no de la solicitud, las observaciones o recomendaciones frente al proceso académico formativo	Líder Académico del Grado.
ACCIÓN 5	**RESPONSABLE**
La carta original firmada por los docentes de las clases correspondientes se pega en el cuaderno de comunicaciones.	Estudiante. Líder Académico del Grado.

Consideraciones importantes:

1. La familia y el estudiante son responsables de los procesos académicos llevados a cabo durante los días de ausencia.
2. En los casos que se requiera, las familias deben certificar con documento debidamente autenticado la declaración de ser el único adulto que puede acompañar al estudiante.

Nota: El estudiante que se ausente sin autorización del docente de una orientación de grupo, una clase, el currículo complementario o una actividad programada por la Institución, se le hace apertura del proceso disciplinario con el registro de una falta grave en el diario histórico y se remite el caso al Comité Formativo. Si durante la clase en la que se ausenta sin autorización se presentó una acción evaluativa, se procede a la asignación de 1.0 en esta actividad sin posibilidad de mejora. (Manual de Convivencia)

12.3. Fraude académico.

Los ejercicios educativos deben fortalecer la formación integral del estudiante, procurando un impacto en todas las dimensiones del ser humano, lo que corresponde a un proyecto de formación integral que se sustenta como lo expresa Cajiao *(2004): en formar al estudiante con características de salud emocional, socializado, autocentrado, con capacidad lógica, desarrollo simbólico, creativo, práctico y físicamente sano*; por ello, el Colegio orienta y motiva una mirada holística de la vida.

Tipificación de las acciones que se identifican como fraude académico:

- Copiar en una acción evaluativa las respuestas de un compañero.
- Dejar que un compañero copie las respuestas en una acción evaluativa.
- Copiar el trabajo de un compañero.
- Prestar un trabajo hecho para que lo copien.
- Descargar parcial o totalmente un trabajo de Internet y presentarlo como propio. Lo que incluye el uso no adecuado de la Inteligencia Artificial.
- Utilizar ideas de un autor sin citarlo.
- Copiar o parafrasear apartes de otros trabajos sin hacer la referencia correspondiente.
- Utilizar herramientas que no están autorizadas en acciones evaluativas (apuntes, libros, calculadora, internet, dispositivos electrónicos, entre otros).
- Incluir a alguien en un grupo sin que haya colaborado en el trabajo.
- Aparecer como miembro de un grupo sin haber colaborado en el trabajo.
- Presentar una acción evaluativa a nombre de un compañero.
- Utilizar material del docente sin la debida autorización, con el fin de desarrollar una acción evaluativa.

Si un estudiante incurre en fraude académico, se registra una falta grave en el diario histórico y se remite al Comité Formativo, se le asigna la sanción de llamado de atención por escrito y se le asigna como correctivo pedagógico el juicio valorativo 1,0 en la acción evaluativa correspondiente.

12.4. ESTÍMULOS POR EL ALCANCE DE LOS DESEMPEÑOS ACADÉMICOS.

12.4.1. Mención de Honor.

Como reconocimiento a los buenos desempeños, cada período se otorgan Menciones de Honor por desempeño integral a los diez promedios más altos de los estudiantes que cumplan los siguientes criterios: rendimiento académico en todas las áreas y/o asignaturas igual o superior a 4.0; un promedio general igual o superior a 4.5; y, no tener registrados en el Diario Histórico de faltas o situaciones tipo 2 y 3.

En caso de presentarse empate entre los estudiantes de acuerdo a los criterios anteriores se procederá de la siguiente manera:

- Se le otorga la mención de honor al estudiante que tenga mayor número de áreas y/o asignaturas sobre 4.5.
- Si persiste el empate, es merecedor del reconocimiento quien tenga mayor número de áreas o asignaturas en 5.0.
- En caso de que se den las dos condiciones anteriores, se brinda la mención de honor a ambos estudiantes.

12.4.2 Escudo Institucional.

Es un reconocimiento otorgado a todos los estudiantes que obtienen Mención de Honor en todos los períodos académicos del año lectivo.

12.4.3 Beca de Honor: ACUERDO CDG No. 15/2018 (20 de abril de 2018), del Consejo Directivo de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Es el reconocimiento económico que el Colegio hace a los diez (10) estudiantes que obtengan el mayor promedio académico al finalizar el año lectivo. Se otorga una beca por cada grado, de primero a décimo. En las diez (10) becas se incluye Medellín y Marinilla.

Nivel de estudios para el cual aplica: Colegio de la UPB.

Porcentaje de beca que otorga la Universidad: 100% del valor de la pensión.

Duración del beneficio: Aplica sobre el valor de las pensiones del año lectivo siguiente a su reconocimiento.

Requisitos para su otorgamiento:

- Haber obtenido el mayor promedio académico del grado, al finalizar el año lectivo.
- Mantener un promedio académico igual o superior a 4.00.
- Haber demostrado un alto sentido de pertenencia y un comportamiento acorde con los principios y valores del Colegio.
- No haber recibido sanción disciplinaria.
- Aportar los documentos y demás requisitos necesarios para acreditar el derecho al beneficio.

En caso de concurrir dos o más auxilios para el mismo estudiante, ya sean provenientes del Colegio o de terceros, se buscará llegar al 100% del valor de la matrícula, tomando inicialmente el beneficio externo en su totalidad cubriendo el porcentaje faltante con el beneficio interno.

Para todos los efectos, cuando dos (2) o más estudiantes obtengan el mismo promedio, la beca se dividirá entre los ganadores.

El beneficio solo aplica sobre el valor de las pensiones, no sobre la matrícula y otros cobros.

12.4.4 Reconocimiento por resultado en las Pruebas Saber 11°.

Se hace un reconocimiento a los estudiantes por desempeño en Pruebas Saber 11°, según el reporte del Consejo Académico y los siguientes criterios:

- ✓ **Reconocimiento a estudiantes con resultados entre 75 y 80 puntos:** una unidad en la acción evaluativa más baja del segundo semestre en las áreas correspondientes.
- ✓ **Reconocimiento a estudiantes con resultados entre 81 y 85 puntos:** si es un área anualizada se le dará un reconocimiento de una unidad en la definitiva del semestre y si es un área semestralizada el reconocimiento es de 0,5 en la definitiva del semestre en el área respectiva.
- ✓ **Reconocimiento a estudiantes con resultados superiores a 86 y 99 puntos:** una unidad en la nota definitiva del año en las asignaturas correspondientes (anualizada o semestralizada).
- ✓ **Reconocimiento a estudiantes con resultados de 100 puntos:** La definitiva del año es 5.0 en el área respectiva (anualizada o semestralizada).

Nota:

- Este reconocimiento se tendrá en cuenta antes del proceso de recuperación, es decir, si un estudiante no aprobó el área y el reconocimiento le ayuda para obtener 3.5 o más, no tendrá que asistir al proceso de recuperación**.**
- El resultado de la prueba de lectura crítica se tendrá en cuenta únicamente para Lengua Castellana.
- Para el reconocimiento en Ciencias Naturales se tiene en cuenta el resultado diferenciado que por asignatura hace el reporte del ICFES para la prueba.

- El resultado de la prueba de sociales y competencias ciudadanas, es solamente en el área de Ciencias Sociales.
- Para tener derecho a este reconocimiento, los estudiantes deben presentar todas las acciones evaluativas del semestre y no tener dificultad en comportamiento durante el año lectivo.

Nota: Con la búsqueda del mejoramiento en resultados SABER 11, estos reconocimientos se aplicarán en el seguimiento en grado undécimo a los estudiantes que en grado décimo presenten las Pruebas Pre SABER del ICFES y reporten la evidencia de los resultados objeto de reconocimiento.

12.4.5 Reconocimiento a los mejores bachilleres, ACUERDO CDG No. 15/2018 (20 de abril de 2018), del Consejo Directivo de la Universidad Pontificia Bolivariana. Beca Monseñor Eugenio Restrepo Uribe (Mejor bachiller Colegio de la UPB).

Es el reconocimiento económico que la Universidad hace al MEJOR BACHILLER proclamado por el Colegio de la UPB entre todos los estudiantes del grado 11°.

- **Nivel de estudios para el cual aplica:** Pregrado. No aplica para Medicina.
- **Porcentaje de beca que otorga la Universidad:** 100% del valor de la matrícula.
- **Duración del beneficio:** Aplica sobre el valor de la matrícula de los periodos académicos definidos en el plan de estudios.

Requisitos para su otorgamiento:

- Acta de proclamación como "mejor bachiller" del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana.
- Mantener un promedio crédito semestral igual o superior a 3.80.
- Aportar los documentos y requisitos adicionales que establezca el Comité de Becas.
- Se otorga una sola beca para Medellín-Marinilla.
- El uso de este beneficio debe hacerse dentro del año siguiente a la proclamación como "mejor bachiller" del Colegio UPB, con excepción del aspirante que preste servicio militar o aplique a un programa de intercambio, quien debe reservar su cupo, por el tiempo de vigencia del servicio o intercambio.
- Según los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia “Estímulos Pedagógicos”, se establecen los siguientes criterios para su elección:
  a. Rendimiento académico 9º a 11º con una valoración de 4.0 o más en todas las áreas (50%).
  b. Resultado de encuesta de valores a estudiantes (25%).
  c. Resultado de encuesta de valores a docentes (25%).

12.4.6 Desempeños en cursos de la estrategia UPB ACADEMY y UPB TEC

Los desempeños obtenidos por los estudiantes durante el desarrollo de las diferentes estrategias de UPB ACADEMY Y UPB TEC, serán reconocidos en un indicador de desempeño en las áreas o asignaturas del plan de estudio de acuerdo con el análisis de la pertinencia de lo evaluado y las pretensiones del indicador seleccionado.

12.4.7. PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.

12.4.7.1 Reconocimiento en proceso académico a estudiantes de Proyección Institucional. Ver Política de Inclusión.

Se obra en coherencia con la política de inclusión para Capacidades y Talentos Excepcionales, en la que el estudiante que participa intra e interinstitucionalmente en actividades de Proyección Artística, Deportiva o Académica, es evaluado de forma diferencial, de tal manera que se garantiza una

valoración integral y el alcance de los desempeños básicos en todas las áreas. Todos los casos son analizados de manera particular, a la luz de la naturaleza del evento en que se participa y del tiempo de ausencia durante el período, el Líder de Área responsable del evento informa oportunamente a los docentes sobre la ausencia del estudiante y las indicaciones acordadas para la evaluación de éste, las cuales podrán ser:

- Reconocimiento en una o varias notas que estén vinculadas a la actividad desempeñada.
- Planes de apoyo en las áreas que requieran mayor fortalecimiento.
- Homologación de notas, siempre y cuando sea un asunto fundamentalmente necesario.

Para tener derecho a cualquiera de estos estímulos, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar al docente de cada una de las áreas el certificado de participación por parte de la institución en la que se lleva a cabo el evento, bien sea Artístico, Deportivo o Académico, esto firmado por el Líder del Área.
- Notificar al Líder Académico del Grado con una semana de anterioridad las fechas en las que estará ausente de la actividad académica.
- Es importante resaltar que a estos estudiantes NO se les reporta inasistencia.

Nota:
Los estudiantes que participen en actividades institucionales de cualquier tipo tienen un reconocimiento únicamente en el área a la que corresponde el evento. Entre ellos: campeonatos deportivos, eventos de representación nacional e internacional: oratoria, robótica, programación, cohetería, emprendimiento, proyección STEM, olimpiadas, modelo ONU, encuentros artísticos, entre otros que se avalan desde el Consejo Académico.
El Líder de Área determina cuál es dicho estímulo, los casos especiales de representaciones en el ámbito Nacional o Internacional, se estudian en el Consejo Académico.

13. OTROS PROCEDIMIENTOS EN TORNO A LA EVALUACIÓN: VALIDACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E INMERSIÓN.

13.1 Validación de procesos académicos.

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana según Decreto 2832 de 2005 (agosto 16), es un establecimiento que cumple con los requisitos legales de funcionamiento y en las pruebas de competencias SABER se encuentra ubicada por encima del promedio de la entidad territorial certificada, por lo tanto, está en la facultad de efectuar la validación de estudios por grado en los siguientes casos:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Parágrafo: En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del ICFES.
En todos los casos de proceso de validación se aplica una prueba única que evalúe las áreas correspondientes a las pruebas SABER (Humanidades: Lengua castellana e idioma extranjero (inglés), Matemáticas, Ciencias sociales y Ciencias naturales), las otras áreas son homologadas con la nota final del año en curso en el Colegio.
Los estudiantes que por distintas razones no tienen grados validados e incluso períodos académicos y, que por una petición explicita del Núcleo Educativo o Secretaría de Educación solicitan al Colegio validar el proceso académico pendiente, deben realizar el siguiente procedimiento:

- Proceso de admisión con los mismos criterios que se utilizan para todos los estudiantes.
- Realización de un proceso evaluativo en las áreas planteadas por las pruebas saber de acuerdo al grado solicitado para la validación.
- Análisis por parte del Consejo Académico de los resultados.
- Acta de validación en la que podrán presentarse sugerencias de fortalecimiento de los procesos académicos en una o varias áreas, incluso, puede precisarse de que el estudiante no tiene el alcance mínimo de las competencias específicas para validar el grado solicitado.

13.2 Convalidación.
Los padres de familia o acudientes deben reportar los registros de notas y certificados de estudio del año o los años cursados en otra institución educativa legalmente constituida. En caso de que dichos estudios hayan sido realizados en el exterior deben tener el sello de apostille. En caso de no tener los soportes señalados, se procede como se define para la validación. Cuando el traslado se presenta en el transcurso del año escolar, el reporte de desempeño académico es revisado por el Consejo Académico quien orienta basado en criterios como:
Tiempo transcurrido
Tipo de indicador y desempeño reportado
Áreas o asignaturas cursadas
Posibles homologaciones (optativas: institución de origen y contexto UPB)

13.3 Contextualización.
Son los estudiantes de calendario B para el año en curso en el segundo semestre o extranjeros, que en ambos casos vienen para fortalecer los procesos académicos del grado que se presenta ya aprobado o validado. La aceptación del estudiante está sujeta a los criterios propios de la admisión, en todo caso la familia debe cancelar los costos de matrícula y pensiones normalmente.
En todo caso, posterior a la admisión, el estudiante debe participar de todas las actividades institucionales formativas y académicas. Sus notas no deben ser ingresadas al sistema y de ellas no dependen la promoción al grado siguiente puesto que ya tiene el año validado.

13.4 Inmersión Interna.
Es aquella en que se reciben estudiantes de otra región u otro país durante un tiempo determinado, con el interés de vivir una experiencia escolar integral para aprender y fortalecer procesos, desempeños, capacidades e intereses acordes a la apuesta formativa de nuestro Colegio. El informe de desempeño se realiza en forma cualitativa en el Diario Histórico.

Procedimiento:

- La familia solicita la inmersión para el Colegio a través de una entrevista con la Coordinación de Sección.
- Remisión de la Coordinación de Sección a secretaría después de la entrevista, autorizando el

ingreso acompañado de la siguiente documentación:

Calificaciones del estudiante para saber el grado en que será ubicado.

Certificación de afiliación a un servicio de salud.

El pago de la matricula inicial la cual se asume como el pago del primer mes de pensión. En adelante seguirá pagando la mensualidad normalmente.

Nota: Durante su estadía el estudiante participa de las actividades académico-formativas propuestas por la Institución. Dada la particularidad de cada estudiante, se puede generar una intensificación en áreas de mayor interés.

13.5 Inmersión Externa.

Es aquella en la cual estudiantes del Colegio viajan al exterior a fortalecer su desempeño académico en una o varias áreas del conocimiento por expresa decisión de la familia. De acuerdo con los resultados de cada estudiante y en relación con lo académico, se convalidan los resultados del colegio visitado por el estudiante, y si es del caso, se definen planes de apoyo internos.

13.6 Inmersión por Convenios.

Es la que se da como producto de alianzas estratégicas entre el Colegio con instituciones externas. Los estudiantes cuentan con el aval y apoyo en los procesos académicos, para tal efecto, el Consejo Académico define los tiempos pertinentes para cumplir con actividades y acciones evaluativas pendientes.